



**aprojudea**

Brindando Experiencia, Bienestar y Servicio.



# **UNA SOCIEDAD PARA TODAS LAS EDADES: DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES**

## **Módulo 2**

Recurso educativo abierto (REA)

**Envejecimiento y vejez con enfoque de derechos**

---

MÓDULO 1.  
Introducción

---

**MÓDULO 2.  
Derechos humanos**

---

MÓDULO 3.  
Dimensiones de la  
existencia humana

---

MÓDULO 4.  
Refranes y dichos

---

MÓDULO 5.  
Reflexiones finales

Este documento presenta el enfoque de derechos humanos aplicado a la nueva cultura del envejecimiento y la vejez. Enuncia las normas que protegen los derechos de las personas mayores en Colombia, con énfasis en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Hace parte del recurso educativo abierto diseñado para acompañar el componente de formación de la investigación ***Refranes y dichos como mediaciones comunicativas de la cultura del envejecimiento y la vejez: un enfoque basado en los derechos humanos***, liderado por la Asociación de Profesores Jubilados de la Universidad de Antioquia (Aprojudea).

# Contenido



---

## **Enfoque de derechos humanos**

¿ <u>Por qué es importante reconocer a las personas mayores como sujetos de derechos?</u>	5
¿ <u>Cuáles son los principios que guían este enfoque de derechos humanos?</u>	7
¿ <u>Cómo se manifiesta la discriminación hacia las personas mayores?</u>	8

---

## **Protección de las personas mayores en Colombia: Marco legal**

¿ <u>Cuáles son las principales normas y leyes que protegen los derechos de las personas mayores en Colombia?</u>	10
¿ <u>Cuáles son los principales instrumentos normativos internacionales que protegen los derechos de las personas mayores?</u>	13

---

## **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**

¿ <u>Qué es y qué propone la Convención?</u>	17
¿ <u>Por qué es importante la Convención?</u>	18
¿ <u>Cuáles son los principios que inspiran esta Convención?</u>	21
¿ <u>Qué derechos específicos protege la Convención?</u>	22
¿ <u>Qué compromisos (deberes) adquiere el Estado colombiano al firmar la Convención?</u>	24

# Contenido

---

## **Conceptos clave**

<u>¿Cuáles son las formas incluyentes y libres de discriminación para nombrar a las personas mayores de 60 años?</u>	27
<u>¿Qué es envejecimiento?</u>	29
<u>¿Qué es la vejez?</u>	29
<u>¿Qué es el envejecimiento activo y saludable?</u>	30
<u>¿Cómo se relacionan el envejecimiento y la interseccionalidad?</u>	30
<u>¿Por qué es importante considerar la interseccionalidad en el envejecimiento?</u>	31
<u>¿Qué dicen los datos demográficos sobre la vejez?</u>	32

---

## **Videos y materiales recomendados**

33

---

## **Recurso Educativo Abierto**

<u>¿Cómo explorar los contenidos?</u>	34
---------------------------------------	----

---

## **Contacto**

36

---

## **Créditos**

37

## Enfoque de derechos humanos



¿Por qué es importante reconocer a las personas mayores como sujetos de derechos?

Es importante reconocer y proteger los derechos de las personas mayores para superar los prejuicios, mitos y estereotipos negativos que aún persisten sobre el envejecimiento y la vejez. La discriminación por razones de edad, o edadismo, se manifiesta en formas concretas de exclusión social y económica, como barreras para acceder al empleo, servicios de salud, financieros o programas educativos.

Abordar el envejecimiento y la vejez desde una perspectiva de derechos humanos permite transformar:

- **Las políticas públicas**, para garantizar la inclusión y participación de las personas mayores y asegurar que sus necesidades específicas sean atendidas con dignidad y respeto.
- **La asignación de recursos públicos**, orientándola hacia iniciativas que promuevan no solo la supervivencia, sino también la calidad de vida, el envejecimiento activo y saludable, y la creación de entornos amigables con las personas mayores.

- **Los mecanismos de protección**, fortaleciendo los sistemas de prevención y sanción frente al abuso, el maltrato, la negligencia y el abandono, mediante salvaguardas legales e institucionales efectivas.
- **La participación social**, fomentando la inclusión plena y significativa de las personas mayores en la vida comunitaria, reconociendo su experiencia, sabiduría y aporte al desarrollo colectivo y a la transmisión intergeneracional de conocimientos.



“Hablar de enfoque de derechos nos permite a nosotros centrarnos en esas necesidades que tienen las personas mayores de 60 años y que son necesidades relativas a los derechos que están enmarcados en la Constitución Nacional”.

María Isabel Pérez. Politóloga y docente investigadora de la Universidad de Antioquia

¿Qué haces para hacer valer los derechos de las personas mayores?

### Voces que suman

Accede a videos cortos sobre este tema del enfoque de derechos en la [sección de videos del Módulo 2](#).

## ¿Cuáles son los principios que guían este enfoque de derechos humanos?



### **Universalidad:**

Los derechos humanos y libertades fundamentales son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. Esto significa que los derechos se aplican en igualdad de condiciones a todas las personas, sin importar su edad.



### **Solidaridad:**

Establece un pacto y compromiso mutuo de apoyo y cuidado entre generaciones que debe manifestarse en todas las dimensiones de la vida.



### **Reciprocidad:**

Reconoce que las personas mayores no son únicamente receptoras pasivas de cuidados o beneficios, sino actores sociales que han aportado y continúan aportando a la vida económica, social y familiar.

## ¿Cómo se manifiesta la discriminación hacia las personas mayores?

El edadismo, o discriminación hacia las personas mayores, se manifiesta de múltiples formas, tanto en acciones directas como en actitudes, estereotipos y políticas que perpetúan desigualdades por razones de edad.

### Casos de discriminación hacia personas mayores



### Lenguaje y estereotipos negativos



#### **Una Cali incluyente le dice no la discriminación por razones de edad**

En Cali, una mujer de 82 años cuenta cómo sus nietos le dicen que es “muy vieja” para usar el celular, negando su capacidad de aprender.

### Discriminación laboral



#### **Estudio revela barreras y oportunidades en la empleabilidad de personas mayores**

Un informe de 2025 del Observatorio de Empleabilidad y Emprendimiento del Adulto Mayor (OEEA) de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario y Porvenir, revela la desconexión entre discurso y práctica empresarial frente al empleo de personas mayores. Los hallazgos muestran que, pese a que el 87,5 % de las empresas dice estar abierta a contratar personas mayores, solo el 12,5 % tiene políticas de contratación específicas y el 26,8 % desarrolla iniciativas para la permanencia laboral de empleados mayores de 60 años.

## Maltrato y abandono en el cuidado



### **SABE Colombia 2015: Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento.**

De acuerdo con el Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE Colombia 2015), el 13 % de las personas mayores manifestó haber sido víctima de maltrato. Por tipo de violencia, el maltrato psicológico ocupó el primer lugar (12,3 %), seguido del físico (3,4 %), el financiero (1,5 %) y el sexual (0,3 %). Estos indicadores se incrementan en las zonas rurales, con la excepción del maltrato psicológico, que prevalece en las áreas urbanas.



### **Minsalud invita a tomar conciencia contra el maltrato en la vejez**

Las estadísticas de lesiones no fatales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportaron, en 2021, un incremento del 28 % en los casos con respecto a 2020, al pasar de 6.355 a 8.111 registros en la población mayor. En comparación con otros ciclos vitales, las personas mayores fueron las más afectadas por este tipo de violencias. En el desagregado de lesiones no fatales, el 75 % de los registros se concentraron en violencia interpersonal (3.612 casos) y violencia intrafamiliar (2.460 casos), con aumentos del 23 % y 22 %, respectivamente, frente a 2020. Estos datos también evidencian una preocupación adicional: el presunto delito sexual creció un 9,1 % en el periodo de análisis 2020–2021.



### **Veinte personas mayores fueron maltratadas por día en Colombia**

Entre enero y mayo de 2024, se reportaron más de 3.000 casos de violencia contra personas mayores en Colombia, lo que equivale a unos 20 casos diarios, incluyendo violencia física, psicológica y abandono.

# Protección de las personas mayores en Colombia: marco legal



La protección de los derechos de las personas mayores en Colombia se basa en un marco normativo que incluye tanto leyes y políticas públicas nacionales como instrumentos internacionales y regionales.

¿Cuáles son las principales normas y leyes que protegen los derechos de las personas mayores en Colombia?

**Constitución  
Política de  
Colombia  
1991**

---

Promulga **derechos fundamentales para las personas mayores**. El Art. 46 promueve su bienestar, inclusión y acceso a seguridad social y asistencia; el Art. 48 garantiza la seguridad social como derecho irrenunciable; y el Art. 49 asegura el derecho a la salud y al saneamiento ambiental.

---

**Ley 100**  
1993

---

Reforma el **sistema de seguridad social**, regula pensiones (régimen general y ahorro individual) y salud (régimen contributivo y subsidiado), e incluye subsidios sociales para personas mayores en situación de pobreza.

---

**Ley 319**  
1996

Incorpora en Colombia el Protocolo de San Salvador, reforzando el reconocimiento de **derechos económicos, sociales y culturales**, incluidos los de las personas mayores.

---

**Ley 797**  
2003

Ajusta el **sistema pensional**, establece requisitos de jubilación por vejez y crea subcuentas en el Fondo de Solidaridad Pensional para asegurar una pensión mínima.

---

**Ley 931**  
2004

**Prohíbe actos de discriminación** por edad en los sectores público y privado.

---

**Ley 1171**  
2007

Otorga **descuentos del 50 % en matrículas** de programas de educación superior públicos a mayores de 62 años, además de tarifas diferenciales en transporte y turismo y atención prioritaria en ventanillas, entre otros beneficios.

---

**Ley 1251**  
2008

Establece normas para la **protección, promoción y defensa de los derechos** de las personas mayores, y encarga al Ministerio de Salud coordinar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

---

**Sentencia  
T-760 de  
la Corte  
Constitucional  
2008**

---

La Corte Constitucional declara el **derecho a la salud** como derecho fundamental autónomo y unifica el Plan Obligatorio de Salud (POS) para mayores de 60 años.

---

**Ley 1537  
2012**

---

Regula el **acceso prioritario a subsidios de vivienda** para personas mayores, reconociéndolos como población preferente.

---

**Ley 2040  
2020**

---

**Promueve el empleo** de personas mayores sin pensión, otorgando beneficios tributarios a empresas que los contraten y crea el sello "Adulto Mayor" para empresas incluyentes.

---

**Ley 2055  
2020**

---

**Adopta en Colombia la Convención Interamericana** sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, incorporándola al marco normativo nacional.

---

**Política Nacional  
Envejecimiento y  
Vejez (PNEV)**

---

Busca asegurar un envejecimiento activo, saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, con igualdad y sin discriminación. Se basa en el **reconocimiento de los derechos humanos**, la protección social y una visión intersectorial con enfoque en equidad y corresponsabilidad.

---

## ¿Cuáles son los principales instrumentos normativos internacionales que protegen los derechos de las personas mayores?





### **Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (1991)**

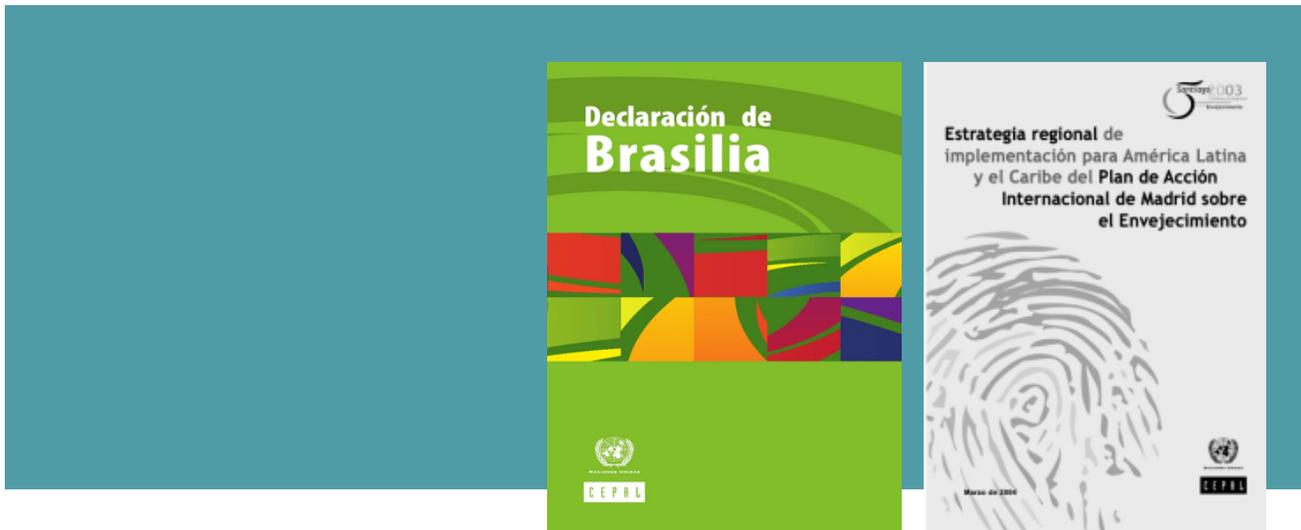
La Asamblea General de la ONU adopta cinco principios fundamentales para promover el bienestar de las personas mayores. Exhorta a los gobiernos a incorporarlos en sus políticas nacionales. Los principios son: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

### **Proclamación sobre el envejecimiento (1992)**

La Asamblea General de la ONU adopta una estrategia para orientar la implementación del Plan de Acción de Viena y declara 1999 como el Año Internacional de las Personas de Edad. Invita a los Estados miembros a apoyar iniciativas nacionales, con especial atención a las mujeres mayores.

### **Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)**

La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento aprueba estos documentos como un nuevo marco global. Centran la acción en tres áreas prioritarias: personas mayores y desarrollo, salud y bienestar en la vejez, y entornos propicios. Por primera vez, el envejecimiento se integra a los marcos de derechos humanos y desarrollo sostenible de la ONU.



**Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento (2003)**

La CEPAL adopta una hoja de ruta regional para aplicar el Plan de Madrid. Define metas, objetivos y recomendaciones adaptables a cada país, con foco en envejecimiento con dignidad, seguridad y participación. Reconoce los desafíos y oportunidades del envejecimiento poblacional en la región.

**Declaración de Brasilia (2007)**

La CEPAL y el Gobierno de Brasil, con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), adoptan esta declaración en la Segunda Conferencia Regional sobre Envejecimiento. Se reafirman compromisos en derechos humanos, salud, protección social y entornos amigables, y se impulsa la equidad de género y el enfoque intergeneracional.

**Plan de Acción de la Organización Panamericana de Salud (OPS) sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009)**

La OPS aprueba un plan regional (2009–2018) centrado en cuatro áreas prioritarias: comunidades amigables, atención centrada en la persona, cuidados a largo plazo, y fomento de la investigación e innovación para una vejez saludable y activas.



### **Declaración de Compromiso de Puerto España (2009)**

En la Quinta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado adoptan esta declaración que reconoce el envejecimiento como tema estratégico. Se comprometen a integrarlo en las políticas públicas y a evaluar la viabilidad de una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores.

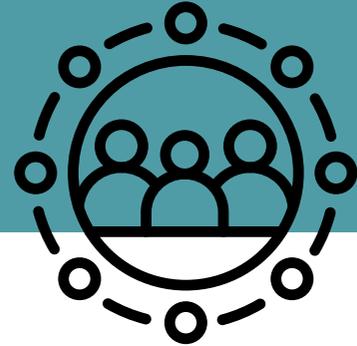
### **Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012)**

Adoptada en la Tercera Conferencia Regional sobre Envejecimiento, esta carta establece compromisos para garantizar los derechos humanos de las personas mayores. Promueve el acceso a la justicia, el trato preferencial, la participación plena, la igualdad de género y la no discriminación.

### **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)**

Este instrumento jurídico de la Organización de los Estados Americanos (OEA) promueve, protege y asegura el pleno goce de los derechos humanos de las personas mayores en condiciones de igualdad. Define principios rectores, deberes estatales y una lista detallada de derechos. En Colombia tiene rango constitucional como tratado de derechos humanos y fue ratificada mediante Ley 2055 de 2020. Establece principios generales, deberes de los Estados Parte, y una lista detallada de derechos protegidos.

## Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores



### ¿Qué es y qué propone la Convención?

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es un instrumento jurídico de la OEA que Colombia adopta mediante la Ley 2055 de 2020. Funciona como una carta de derechos específica para las personas mayores y se incorpora al marco constitucional nacional.

Su objetivo es promover, proteger y garantizar el reconocimiento y el ejercicio pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores. Busca su inclusión activa en la sociedad y reconoce que el envejecimiento no debe implicar pérdida de autonomía, participación o dignidad.

La Convención destaca que las personas mayores deben vivir con independencia, seguridad y bienestar, y participar plenamente en las esferas económica, social, cultural y política. Además, aclara que sus disposiciones no restringen derechos más amplios reconocidos por otras normas nacionales o internacionales, sino que los refuerzan.

## ¿Por qué es importante la Convención?

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es clave para transformar la manera en se entienden y garantizan los derechos durante el proceso de envejecimiento y en la vejez.

“

“La mejor forma de promover el contenido, pero también la aplicabilidad de la Convención es darla a conocer, que ustedes la interioricen, se apersonen, pero sobre todo que encuentren en ella una ruta y una guía para cambiar desde la cotidianidad y con pequeños gestos la vida de las personas mayores, pero también su inclusión en una sociedad para todas las edades”.

María Isabel Pérez. Politóloga y docente investigadora de la Universidad de Antioquia

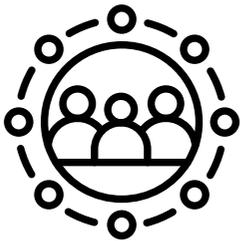


¿Qué puedes hacer para promover los contenidos de la Convención y su aplicación?

### Voces que suman

Accede a videos cortos sobre este tema del enfoque de derechos en la sección de videos del Módulo 2.

La importancia de la Convención radica en varios aspectos fundamentales:



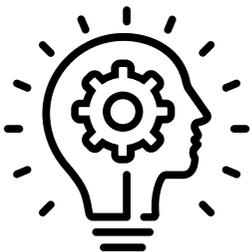
**Combate la discriminación por edad**

Rompe con estereotipos negativos que presentan la vejez como una etapa de deterioro, improductividad o carga. Promueve un lenguaje respetuoso y una visión positiva del envejecimiento.



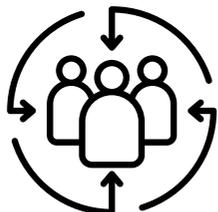
**Responde al cambio demográfico**

Reconoce que el envejecimiento poblacional es un fenómeno global creciente y plantea la necesidad de adaptar políticas públicas, sistemas de salud, pensiones y servicios de cuidado.



**Impulsa un nuevo paradigma**

Propone una nueva cultura del envejecimiento y la vejez basada en la autonomía, la participación con incidencia y el reconocimiento del aporte de las personas mayores al desarrollo social y económico.



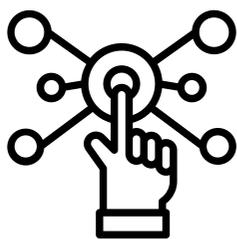
**Fortalece el enfoque de derechos humanos**

Garantiza que los derechos de las personas mayores sean universales e irrenunciables, y afirma que deben ejercerse plenamente hasta el final de la vida.



**Establece obligaciones estatales concretas**

Obliga a los Estados Parte a que adopten medidas legislativas, presupuestarias y judiciales para asegurar los derechos reconocidos, sin excusas por falta de recursos.



**Facilita la exigibilidad de derechos**

Crea mecanismos de seguimiento internacional e incluso permite presentar peticiones individuales ante el sistema interamericano de derechos humanos.



**Promueve la corresponsabilidad social**

Afirma que la protección de las personas mayores no recae solo en la familia, sino que debe ser compartida entre Estado, comunidad, sector privado y sociedad en su conjunto.

## ¿Cuáles son los principios que inspiran esta Convención?

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores se fundamenta en un conjunto de principios que orientan su espíritu y aplicación. Estos principios sirven como guía para que los Estados parte formulen políticas, leyes y acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos en esta etapa de la vida.

### Principios que inspiran la Convención

- La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- La igualdad y no discriminación por razones de edad.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- El bienestar y cuidado.
- La seguridad física, económica y social.
- La autorrealización.
- La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- El buen trato y la atención preferencial.
- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- La protección judicial efectiva.
- La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

## ¿Qué derechos específicos protege la Convención?

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores reconoce a las personas mayores como titulares plenos de derechos humanos, establece garantías para su dignidad, autonomía, inclusión y participación activa en la sociedad. Su enfoque integral abarca tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, con especial atención a la igualdad, la no discriminación y el trato preferente.

Ver los derechos protegidos por la Convención en la siguiente página.



“La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas”.

Derecho a la participación e integración comunitaria. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

”

## Derechos protegidos por la Convención

- Igualdad y no discriminación por razones de edad.
- Vida y dignidad en la vejez.
- Independencia y autonomía, incluyendo la elección de residencia.
- Participación e integración comunitaria.
- Seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.
- No ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.
- Recibir servicios de cuidado a largo plazo.
- Libertad personal.
- Libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.
- Nacionalidad y libertad de circulación.
- Privacidad e intimidad.
- Seguridad social.
- Trabajo.
- Salud.
- Educación.
- Cultura, recreación, esparcimiento y deporte.
- Propiedad.
- Vivienda digna y adecuada.
- Medio ambiente sano.
- Accesibilidad y movilidad personal.
- Políticos, de reunión y de asociación.
- Para situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
- Igual reconocimiento como persona ante la ley y acceso a la justicia.

## ¿Qué compromisos (deberes) adquiere el Estado colombiano al firmar la Convención?



Al ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante la Ley 2055 de 2020, el Estado colombiano asume el compromiso de garantizar el respeto, la protección y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores. Esto implica transformar sus políticas públicas, su legislación y sus instituciones para erradicar todas las formas de discriminación, abuso y exclusión que afectan a este grupo poblacional.

Los deberes que se desprenden de la Convención no solo son jurídicos, sino también éticos y sociales, e involucran a todo el aparato estatal, desde la formulación de leyes hasta la implementación de servicios y mecanismos de participación.

## Principales compromisos adquiridos por el Estado colombiano

### **Adoptar medidas de prevención y sanción**

El Estado debe prevenir, sancionar y erradicar prácticas contrarias a los principios de la Convención. Esto incluye combatir cualquier forma de maltrato, negligencia o violencia contra las personas mayores.

### **Realizar ajustes razonables y adoptar medidas afirmativas**

Debe garantizar que todas las personas mayores puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, haciendo ajustes razonables en políticas, servicios y entornos. Las medidas afirmativas o medidas especiales deben ser temporales, proporcionales y ayudar a corregir desigualdades y barreras.

### **Fortalecer medidas legislativas, administrativas, judiciales y presupuestarias**

El Estado se compromete a fortalecer sus marcos normativos e institucionales para garantizar un trato diferenciado y preferencial a las personas mayores, asegurar el acceso a la justicia y avanzar progresivamente en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, usando al máximo los recursos disponibles.

### **Cooperar con organismos internacionales u otros Estados**

Cuando lo considere pertinente, el Estado debe adoptar medidas en el marco de la cooperación internacional para fortalecer la implementación de los derechos reconocidos en la Convención, incluyendo el intercambio de buenas prácticas y la asistencia técnica.

### **Promover instituciones públicas especializadas**

Debe impulsar la creación y fortalecimiento de instituciones que se dediquen a la protección y promoción de los derechos de las personas mayores, así como a su desarrollo integral, desde una perspectiva de derechos humanos.

### **Fomentar la participación de la sociedad civil**

El Estado debe garantizar la participación activa de la sociedad civil, organizaciones sociales y, especialmente, de las personas mayores en la formulación, ejecución y monitoreo de políticas públicas y legislación que les afecte.

### **Recopilar información y datos**

Es responsabilidad del Estado generar, sistematizar y actualizar información relevante, incluyendo estadísticas y estudios, para diseñar e implementar políticas eficaces que garanticen los derechos reconocidos por la Convención.



Para asegurar su cumplimiento, la Convención establece mecanismos de seguimiento, como la Conferencia de Estados Parte y un Comité de Expertos, así como un sistema de peticiones individuales para monitorear su cumplimiento y atender posibles violaciones de derechos.

## Conceptos clave



¿Cuáles son las formas incluyentes y libres de discriminación para nombrar a las personas mayores de 60 años?

Nombrar correctamente a las personas mayores de 60 años es fundamental para reconocer su dignidad, visibilizar sus derechos y evitar el uso de expresiones que perpetúan estereotipos negativos.

Usar un lenguaje adecuado no es solo una cuestión de cortesía: es un acto de justicia y una forma concreta de promover los derechos humanos de las personas mayores.

# Personas mayores



## Forma incluyente y libre de discriminación

### **Persona mayor**

Es la forma más adecuada y recomendada por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Pone el énfasis en la persona como sujeto de derechos y evita términos que limitan su identidad a una función familiar, económica o física.

## Formas que perpetúan los estereotipos y la discriminación

### **Adulto mayor**

Aunque es común, tiene un sesgo masculino y no siempre refleja un enfoque de género ni la diversidad de esta etapa de la vida.

### **Abuelo/abuelita**

Supone un rol familiar que no todas las personas mayores tienen y puede llevar a tratarlas como figuras tiernas o infantiles, lo que reduce su autonomía.

### **Pensionado/jubilado**

Define a la persona por su situación laboral o económica. Es excluyente, ya que no todas las personas mayores acceden a una pensión.

### **Viejito, cucho, viejo, anciano**

Son expresiones con carga negativa o despectiva. Refuerzan estereotipos como la debilidad, inutilidad o dependencia, y alimentan el edadismo (discriminación por edad).

## ¿Qué es envejecimiento?

El envejecimiento es un **proceso gradual y continuo** que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Comienza desde el momento de la concepción y continúa hasta el final de la vida. Este proceso implica una serie de cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales que varían en cada persona. Según la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada en Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, este proceso está marcado por interacciones dinámicas y permanentes entre la persona y su entorno.

## ¿Qué es la vejez?

La vejez es una **construcción social** que se refiere a la última etapa del curso de vida. A diferencia del envejecimiento, que es un proceso constante, la vejez depende de cómo las sociedades definen y entienden esta etapa. Las percepciones sobre la vejez están influenciadas por factores culturales, históricos, económicos y políticos, lo que puede llevar a visiones estigmatizantes o, por el contrario, a enfoques que reconocen los derechos, capacidades y contribuciones de las personas mayores.



## ¿Qué es el envejecimiento activo y saludable?

Según la Convención, el envejecimiento activo y saludable es un enfoque que busca **optimizar las oportunidades de bienestar físico, mental y social a medida que las personas envejecen**. Promueve la participación plena en actividades sociales, culturales, económicas, espirituales y cívicas, y garantiza la seguridad, el cuidado y la protección de los derechos. Su objetivo es ampliar la esperanza de vida con calidad, permitiendo que las personas mayores sigan aportando a sus familias, comunidades y sociedades. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

## ¿Cómo se relacionan el envejecimiento y la interseccionalidad?

El envejecimiento y la interseccionalidad están estrechamente relacionados. La interseccionalidad permite comprender cómo se entrecruzan distintas inequidades (como el género, la clase social, la etnia o la discapacidad) que condicionan la experiencia de envejecer y cómo estas afectan a cada persona. En ese sentido, **envejecer no es una experiencia uniforme ni igual para todos**, y depende de múltiples factores, entre ellos:

- Etnia
- Género
- Diversidad sexual
- Discapacidad
- Salud
- Territorio
- Nivel educativo
- Condición socioeconómica
- Acceso a servicios

Estos factores se entrecruzan y moldean cómo se vive la vejez, generando desigualdades profundas que impactan el bienestar, la autonomía y los derechos de las personas mayores.

**La interseccionalidad permite reconocer esta diversidad de trayectorias de vida y evitar visiones homogéneas o estereotipadas de la vejez.** Hablar de enfoque interseccional implica reconocer que las personas pueden enfrentar varios tipos de discriminación al mismo tiempo, y que eso debe tenerse en cuenta al diseñar políticas o programas para una población particular.

Por ejemplo, no envejece igual una mujer afrodescendiente del Chocó sin acceso a pensión que un hombre mestizo con estudios universitarios en una ciudad capital. Este enfoque reconoce también cómo los roles de género, las prácticas culturales o las condiciones laborales de toda una vida influyen directamente en cómo se llega a la vejez.

## ¿Por qué es importante considerar la interseccionalidad en el envejecimiento?

Considerar la interseccionalidad en el envejecimiento es esencial **para garantizar los derechos humanos de todas las personas mayores.** Ignorar las diferencias sociales, culturales y económicas invisibiliza a quienes enfrentan mayores barreras y perpetúa la discriminación, especialmente la edadista, de género o étnica. Esta mirada integral permite combatir la exclusión y desarrollar políticas públicas más justas, efectivas y pertinentes.

Además, incorporar un enfoque interseccional fortalece la autonomía, la participación activa y el bienestar de las personas mayores. Promueve su inclusión en la sociedad como sujetos de derechos, con capacidades, saberes y proyectos de vida. También ayuda a cambiar narrativas estigmatizantes que asocian la vejez con deterioro, dependencia o inutilidad, y fomenta relaciones intergeneracionales más solidarias.

En definitiva, la interseccionalidad es clave para construir una sociedad verdaderamente inclusiva, donde envejecer sea un proceso digno, diverso y valorado en todas sus formas.

## ¿Qué dicen los datos demográficos sobre la vejez?

Los datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) anticipan que todas las regiones del mundo experimentan un aumento en el número de personas mayores dependientes por cada 100 adultos en edad de trabajar. En 2015, Europa registra la tasa de dependencia más alta, con 25 personas mayores por cada 100 adultos. Para 2095, América Latina y el Caribe asumen ese lugar, con una proyección de 56 personas mayores dependientes por cada 100 personas en edad productiva.

Según datos reportados en 2024 por el portal Más 60 datos plateados de la Fundación Saldarriaga Concha, Colombia cuenta con 7.800.000 personas mayores, lo que representa el 14,9 % de la población total. De ese total, el 55,53 % son mujeres y el 44,47 % hombres. El 76,6 % de esta población reside en cabeceras municipales, mientras que el 23,3 % habita en centros poblados y zonas rurales dispersas. Los departamentos con mayor concentración de personas mayores son Valle del Cauca, Cauca, Santander y Antioquia. Además, las proyecciones para 2050 indican que el 25,8 % de la población colombiana superará los 60 años. Estas cifras evidencian un crecimiento sostenido del envejecimiento demográfico en el país.

Gráfico.

### Las personas mayores en Colombia

**7,8M** de personas de 60 años o más en 2024



Fuente: Sitio web Más 60 datos plateados.

# Videos y materiales recomendados



Explora los videos cortos disponibles en la sección de videos del Módulo 2, donde una de las docentes investigadoras presenta las ideas sobre el enfoque de derechos y el marco normativo relacionado con las personas mayores.

Asimismo, consulta los materiales recomendados del módulo, seleccionados por su relevancia y utilidad para profundizar en la comprensión del envejecimiento y la vejez desde un enfoque de derechos humanos.



[Sección de videos](#)

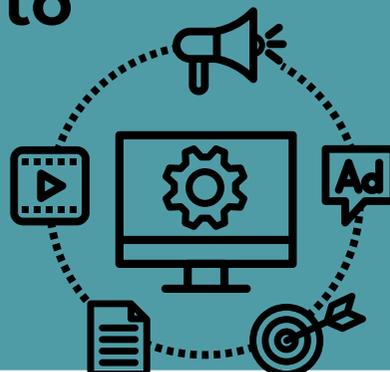


[Sección de materiales](#)



# Recurso educativo abierto

## Envejecimiento y vejez con enfoque de derechos



Este recurso educativo abierto se crea a partir de la formación presencial de la investigación ***Refranes y dichos como mediaciones comunicativas de la cultura del envejecimiento y la vejez: un enfoque basado en los derechos humanos.***

Está organizado en cinco módulos interconectados que invitan a reflexionar sobre los imaginarios sociales en torno al envejecimiento y la vejez desde un enfoque de derechos humanos. Los refranes y dichos se abordan como mediaciones comunicativas que permiten identificar cómo el lenguaje cotidiano puede proteger o vulnerar los derechos de las personas mayores.

### ¿Cómo explorar los contenidos?

Los contenidos están organizados en módulos que puedes consultar de forma independiente o secuencial, e incluyen formatos variados y accesibles para enriquecer la experiencia y facilitar la comprensión y apropiación de la información.

Te invitamos a explorar la información por formatos o módulos temáticos.

## Módulos

---

### Módulo 1.

Fundamentos: hacia una nueva cultura del envejecimiento y la vejez

---

### Módulo 2.

Una sociedad para todas las edades: derechos de las personas mayores

---

### Módulo 3.

Dimensiones de la existencia humana: en el ciclo y proyecto de vida

---

### Módulo 4.

La imagen social del envejecimiento: análisis de refranes y dichos

---

### Módulo 5.

Lecciones clave: transformar la cultura del envejecimiento y la vejez

## Formatos



### Documentos PDF:

Conceptos, datos, reflexiones y materiales recomendados.



### Videos:

Entrevistas y contenidos explicativos accesibles.



### Imágenes:

Mapas conceptuales, líneas de tiempo y contenidos destacados.



### Materiales recomendados:

Lecturas, videos y sitios web para ampliar la comprensión sobre cada tema.

¿Necesitas  
más información  
o tienes dudas?

## **Contáctanos:**

**Aprojudea - Asociación de  
Profesores Jubilados de la  
Universidad de Antioquia**



Dirección:  
Ciudad Universitaria  
Bloque 5 Oficina 130



WhatsApp:  
(+57) 350 8049825



Correo electrónico:  
[aprojudea@gmail.com](mailto:aprojudea@gmail.com)



Sitio web:  
[www.aprojudea.com](http://www.aprojudea.com)



Instagram:  
[aprojudea.info](https://www.instagram.com/aprojudea.info)



Facebook:  
[aprojudea.info](https://www.facebook.com/aprojudea.info)



Youtube:  
[@aprojudea](https://www.youtube.com/@aprojudea)

# Créditos

---

Módulo 2.

## **Una sociedad para todas las edades: Derechos de las personas mayores**

Este documento hace parte del recurso educativo abierto del proceso de formación de la investigación *Refranes y dichos como mediaciones comunicativas de la cultura del envejecimiento y la vejez: un enfoque basado en los derechos humanos*.

**Asociación de Profesores Jubilados de  
la Universidad de Antioquia (Aprojudea)**

**Apoya:**

Fundación Saldarriaga Concha

**Edición de contenidos y diseño:**

Corporación Ilab6 28

Julio de 2025.

Medellín, Colombia.



Licencia: Creative Commons Atribución-NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

---

Esta licencia permite descargar y compartir la obra, siempre que se reconozca su autoría. No se permiten modificaciones ni el uso comercial de la obra.



Proyecto de investigación  
**Refranes y dichos como mediaciones comunicativas  
de la cultura del envejecimiento y la vejez: un enfoque  
basado en los derechos humanos**

[www.aprojudea.com](http://www.aprojudea.com)